

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1265-2011-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0610-2011-FIPA (Expediente Nº 08841) recibido el 04 de noviembre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato de docentes por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita se contrate por planilla a los docentes que indica;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 913-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de noviembre del 2011; a los Informes Nº 2403-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1396-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de noviembre del 2011; al Informe Legal Nº 1444-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de diciembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, por los Semestres Académicos 2011-A y 2011-B, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE	DEDIC.	PERÍODO
1	CARRILLO FLORES EULALIO	PRINCIPAL	TC. 40 Hrs.	01.04 AL 31.12.11
2	CUPEN MARTÍNEZ JOSÉ GUALBERTO	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.04 AL 31.12.11
3	GARAY VILLANUEVA EDEN SANTOS	JEFE PRÁCTICA	TC. 40 Hrs.	01.04 AL 31.12.11
4	PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN	AUXILIAR	TP. 20 Hrs.	01.04 AL 31.12.11

- 2º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados en los numerales anteriores.
- 3º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará con cargo a los recursos ordinarios, Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: Educación Superior, Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Genérica del Gasto Personal y Obligaciones Sociales.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, Asociación de Docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EPG; OGA, OCI; OAL;
cc. OPLA; OAGRA; OPER, UR; UE, RE; ADUNAC, e interesados.